

Legislación Nacional

02/06/2003LEY 23072ASOCIACIONES SINDICALESAsociaciones gremiales de trabajadores. Recursos de las obras sociales. Suspensión. Plazosanc. 4/7/1984; promul. 20/7/1984; publ. 24/7/1984El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:Art. 1.– Suspéndese por el término de seis meses a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de los arts. 9 y 40 de la ley de facto 22105 y los concordantes de la ley de facto 22269 .Art. 2.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Pugliese – Martínez – Bravo – Macris